

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

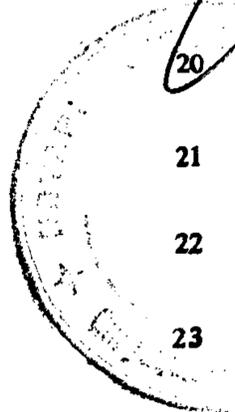


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-
 2 TUTOS DE LA COMPAÑIA "CAMARONERA GOL-
 3 FOMAR S. A.....
 4 (Capital: S/. 4'500.000,00).....
 5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 6 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince
 7 de Diciembre - de mil novecientos ochenta y seis, an-
 8 te mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero
 9 de este Cantón, comparece el señor Peder Jacobson Connor, ca-
 10 sado, Ejecutivo; en su calidad de Gerente, de CAMARONERA GOL-
 11 FOMAR S. A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, do-
 12 miciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
 13 quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resul-
 14 tado de esta Escritura, a la que proceden como ya queda indi-
 15 cado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
 16 presentó una Minuta, del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NO-
 17 TARIO: En el registro de escrituras Públicas a su cargo, sír-
 18 vase autorizar una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS
 19 Y AUMENTO DE CAPITAL que se contiene en las siguientes cláusu-
 20 las: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Otorga la presente -
 21 Escritura el señor Peder Jacobson Connor en nombre y en re-
 22 presentación de CAMARONERA GOLFOMAR S.A., en su calidad de -
 23 Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Extraor-
 24 dinaria de Accionistas en sesión del d o s de Octubre de -
 25 mil novecientos ochenta y seis.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDEN-
 26 TES.- A) CAMARONERA GOLFOMAR S.A. se constituyó con un capi-
 27 tal social de QUINIENTOS MIL SUCRES de conformidad con la es-
 28 critura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día

102634050



1 ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos por el -
2 Notario del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de Gar -
3 cia, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón

4 el día once de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. -

5 B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del -
6 dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, resol-

7 vió aumentar el capital social de la compañía CAMARONERA
8 GOLFOMAR S. A. en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS

9 MIL SUCRES y reformar sus estatutos sociales. Se facultó
10 expresamente al Gerente señor Peder Jacobson Connor para
11 que otorgue la escritura pública en virtud de la cual el
12 capital social queda elevado a la suma de CINCO MILLONES

13 DE SUCRES.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR
14 MA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo Peder Jacob-

15 son Connor a nombre y en representación de CAMARONERA GOI
16 FOMAR S. A. en mi calidad de Gerente declaro aumentado el

17 capital social y reformado los estatutos en los términos
18 que se contiene en el acta acompañada. El capital social

19 queda aumentado en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS
20 MIL SUCRES dividido en cuatro mil quinientas nuevas accio

21 nes ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una,
22 las mismas que han sido suscritas y pagadas cada una en -

23 el veinticinco por ciento.- El capital social ha sido --
24 suscrito y pagado en la siguiente forma: El señor Peder

25 Jacobson Connor en su calidad de Gerente General y repre-
26 sentante legal de la compañía ALQUIMIA MARINA S. A. ALMAR

27 SA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciu
28 dad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMARONERA GOLFOMAR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al segundo día del mes de Octubre de 1986, a las 19H00, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Boyacá y Clemente Ballén se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

El señor Secretario procedió a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
Alquimia Marina S.A. Almarsa	100	S/.100.000,00
Colas de Oro S.A. Celoro	100	" 100.000,00
Oro Acuático S.A. Orocuático	100	" 100.000,00
Delicias del Mar Delimar S.A.	100	" 100.000,00
Somicosa S.A.	100	" 100.000,00
	<u>500</u>	<u>S/.500.000,00</u>

Las antes referidas compañías están representadas por su Gerente General señor Peder Jacobson Connor conforme se acredita con los nombramientos adjuntos.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida y actuando de Secretario en su orden respectivamente, los señores Gino Luzi Bohler y Peder Jacobson Connor.

El señor Secretario tomó la palabra y expresó que era necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que presenta un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar, resolvió por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/.4'500.000,00 sucres que estarán divididas en 4.500 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones;
- 2) Aprobar que las 4.500 ^{nuevas} acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una se paguen en un 25% cada una de ellas. Este pago deberá efectuárselo en numerario;

- 3) El saldo adeudado por las acciones deberá pagarse en el plazo máximo de Un año, contado a partir de la fecha en que se inscriba la escritura pública de aumento de capital en el registro mercantil. El saldo adeudado podrá ser pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una Junta General de Accionistas;
- 4) Disponer que la suma de S/.1'125.00,00 sucres que sean entregados por los accionistas sean acreditados en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE ACCIONISTAS PARA AUMENTO DE CAPITAL". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura pública de aumento de capital, e inscrita en el registro mercantil, los valores antes mencionados se transferirán alla cuenta "CAPITAL SOCIAL".
- 5) Las 4.500 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una son suscritas y pagadas en la siguiente manera:
Alquimia Marina S.A. Almarsa representada por el Gerente General señor Peder Jacobson Connor, ha suscrito 4.500 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, y ha pagado en numerario la suma de S/.1'125.000,00 que corresponden al 25% de cada acción.
- 6) Los accionistas que no han suscrito el aumento de capital declaran que renuncian a ejercer el derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en forma proporcional. La Junta General resolvió aceptar dichas renunciaciones.

7) Que se reformen los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos:

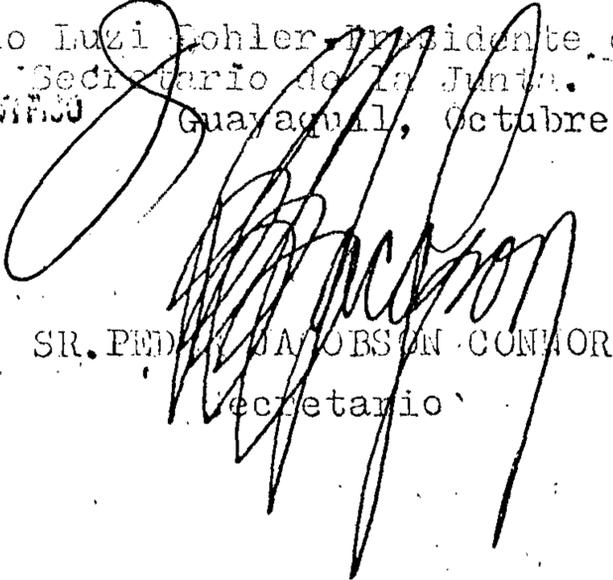
"El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de S/.5'000.000,00 de sucres dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 5.000 inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas".

8) Se autoriza expresamente al Gerente de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le dió lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

Firmado: p. Alquimia Marina S.A. ALMARSA señor Peder Jacobson Connor, Gerente General; Firmado: p. Colas de Oro S.A. COLORO señor Peder - Jacobson Connor, Gerente General; Firmado: p. Oro Acuático S.A. ORO-CUATICO señor Peder Jacobson Connor, Gerente General; Firmado: p. DElicias del Mar S.A. DELIMAR señor Peder Jacobson Connor, Gerente General; Firmado: p. Somicosa S.A. señor Peder Jacobson Connor, Gerente General.- Firmado: Gino Luzi Eohler, presidente de la Junta.- Firmado: Peder Jacobson Connor.- Secretario de la Junta.

ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL. LO CERTIFICO Guayaquil, Octubre 2 de 1986.



SR. PEDER JACOBSON CONNOR
Secretario

Guayaquil, septiembre 3 del 1986 ✓

Señor
PEDER JACOBSON CONNOR ✓
Ciudad. -

RECEBIÓ EL NOMBRE PEDER JACOBSON CONNOR
POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS

Cúmplame poner a su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CAMARONERA GOLFOMAR S.A., en sesión del día de hoy, resolvió por unanimidad designar a Ud. , como GERENTE de la misma, por un período de TRES AÑOS a contarse a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, reemplazando Ud. al señor, William Ayilés Abad, quien ha expresado su renuncia a dicho cargo, con las atribuciones y deberes señalados en la Ley y los Estatutos Sociales.

Corresponderá a Ud. en el ejercicio de sus funciones, ejercer en forma individual y/o conjunta con el Presidente, la representación legal, judicial y extra judicial de la Compañía, a más de las inherentes a su cargo.

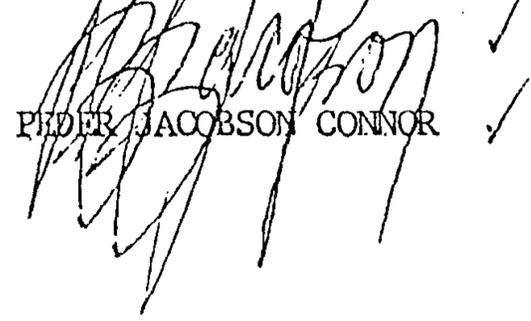
Por tales antecedentes, CAMARONERA GOLFOMAR S.A., constituida mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria de este Cantón, Dra. Norma Plaza de García, el 8 de Octubre de 1982 e inscrita el 11 de Noviembre del mismo año, le confiere el presente nombramiento de GERENTE, para que, como suficiente documento probatorio, justifique su actuación a nombre de la mencionada compañía.

Augurándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Muy atentamente,

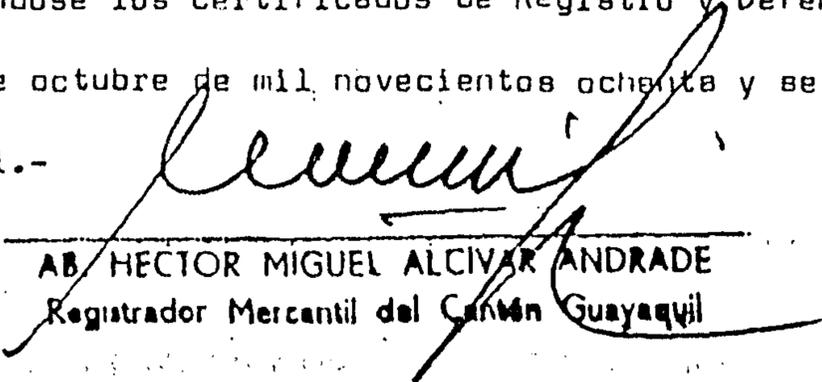

MIGUEL ANGEL SANCHEZ CEDENO ✓
PRESIDENTE - CAMARONERA GOLFOMAR S.A. ✓
Guayaquil, septiembre 3 de 1986 ✓

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

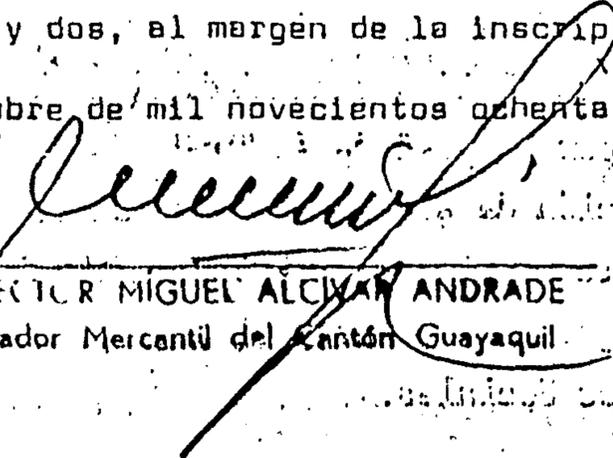

PEDER JACOBSON CONNOR ✓

Queda inscrito este nombramiento de fojas 34.564 a 34.565, número 8.193 del

Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.561 del Repertorio, Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramiento a fôja 41.087 del Registro Mercantil del año mil novecientos ochenta y dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL, CANTON GUILI
Valor pagado por este trabajo:
S/ 1.771,00 OCHENTA Y DOS 00/100

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 y de estado civil casado, ha suscrito cuatro mil quinientas
 2 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una,
 3 y ha pagado la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL SU -
 4 CRES que corresponde al veinticinco por ciento de cada una -
 5 de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado en numera
 6 rio.- El saldo será pagado en cualquiera de las formas permi
 7 tidas por la Ley de Compañías, y que lo determine la Junta -
 8 General de la Compañía, dicho saldo será pagado por el accio
 9 nista en el plazo de un año, contado a partir de la fecha en
 10 que se inscriba en el registro mercantil la escritura de au-
 11 mento de capital.- La reforma de estatutos aprobado por la -
 12 Junta General cuya Acta se acompaña es la siguiente:- "ARTICU
 13 LO QUINTO": El capital social de la compañía es de la canti-
 14 dad de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil accio
 15 nes ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, nume
 16 radas de la cero uno a la cinco mil inclusive. Se podrá emi-
 17 tir títulos por una o varias acciones a petición de los ac-
 18 cionistas.- CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Todo el aumento de
 19 capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad y
 20 en los términos del acta de la sesión de Junta General Ex -
 21 traordinaria de Accionistas del d o s de Octubre de mil no
 22 vecientos ochenta y seis, que se incorpora y forma parte de
 23 esta escritura. También se agrega como documento habilitante
 24 el nombramiento de Gerente.- Agregue usted señor Notario las
 25 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamien-
 26 to de esta escritura.- f.- Ilegible.- Alfredo Ledesma Gina-
 27 tta.- Abogado.- Registro número mil sesenta y tres.- Guaya-
 28 quil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia -



1 los otorgantes, se afirman en el contenido de la Preinser
2 ta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública,
3 para que surtan todos sus efectos legales.- Queda agrega-
4 do a este Registro, todos los documentos de Ley.- Leída -
5 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
6 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas -
7 sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad de ac
8 to, conmigo el Notario. Doy fe.-

9
10
11
12 PEDEF JACOBSON CONNOR

Céd. U. No.

170277027-0

13 Céd. Trib. No.

02044

14 Cert. de Vot. No.

019340

CAMARONERA GOLFOMAR S. A.

15 R.U. C. No.

0990607885001

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
 2 Segundo, según la Resolución 87-2-1-1-04037, de fecha 21 de
 3 Septiembre de 1987; se tomó nota de la Aprobación que contiene
 4 dicha Resolución al margen de la Matriz de la Escritura de
 5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 6 "CAMARONERA GOLFOMAR S.A.", otorgada ante mí, el 15 de
 7 Diciembre de 1.986.- Guayaquil veinticinco de Septiembre de mil
 8 novecientos ochenta y siete.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

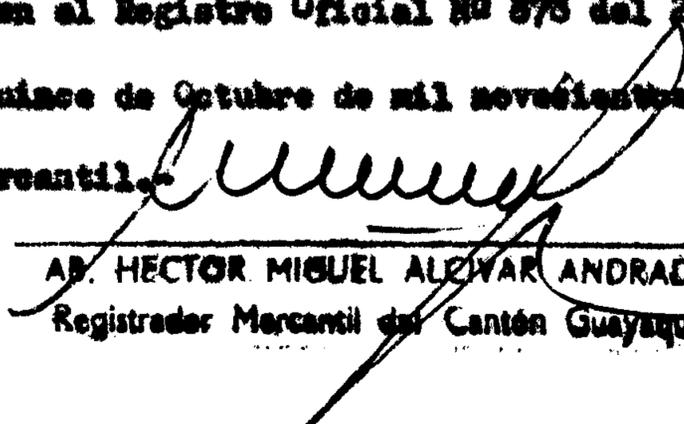
Certifico que con fecha de hoy

**En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2- 1-
 1 - 04037, dictada el 21 de Septiembre de 1.987, por la Intendente
 de Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la
 misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 DE ESTATUTOS de la compañía denominada "CAMARONERA
 GOLFOMAR S. A.", de folios 20.890 a 20.900, número
 1.739 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo
 el número 14.965 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Octubre de
 mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-**

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o: que con fecha de hoy, fue archivada una copia
 auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto
 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente -**

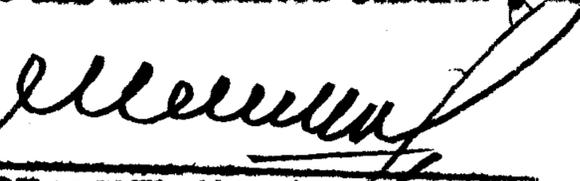
1 te de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de
2 Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos ochenta
3 ta y siete.- El Registrador Mercantil.-

4 
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado
8 de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, quince
9 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

10 
11 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
12 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
14 pública a foja 16.892 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
15 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de -
16 Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

17 
18 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
19 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

